

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

ACUSE

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria
de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Dirección de Servicios Agropecuarios,
Comercio e Industria

Oficio No. COFEME/14/1917

Asunto: Se remiten comentarios de particular.

México, D.F., a 4 de agosto de 2014

Ing. Octavio Rangel Frausto
Oficial Mayor
Secretaría de Economía
Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado “*Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados – Información comercial y sanitaria”*”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010. Se adicionan los incisos 3.2; 3.5; 3.17; 3.18; 3.21; 3.40; 4.2.9 con sus subincisos y se ajusta la numeración subsecuente; 4.5 con sus subincisos y el Apéndice normativo A. Se modifica el capítulo 2 “Referencias”, así como el literal b) del inciso 3.11; 3.15; 4.2.8.1. Se ajusta numeración del capítulo 3 “Definiciones, símbolos y abreviaturas” (Anteproyecto), enviado por la Secretaría de Economía (SE) y recibido en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 21 de julio de 2014. Así como, al oficio COFEME/14/1840 de fecha 24 del mismo mes y año, mediante el cual la COFEMER otorgó a la SE la exención de presentación de una manifestación de impacto regulatorio para el Anteproyecto, por considerar que la emisión de éste no generaría costos de cumplimiento para los particulares.

No obstante lo anterior, y debido a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el Anteproyecto se hizo público a través del portal de internet de la COFEMER desde el día de su recepción, se informa a la SE que se ha recibido el 1º de los corrientes, el comentario suscrito por el Ing. Juan Antonio Ramos Ramírez, Jefe de la Unidad de Verificación y Producto Industrial del Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

Al respecto, y en virtud de que el proceso de mejora regulatoria llevado a cabo ante esta Comisión concluyó con la emisión del oficio COFEME/14/1840, se remite a la SE el comentario en cuestión para su conocimiento y valoración.

El presente se comunica conforme al artículo 8 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Directora

Celia Pérez Ruiz



CPR/FPCL
Exp. 03/2351/210714
B0014007323

05 NOV 2001

S 11/13